CONTRATO N° 21/2016 DE ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS – LOTE N° 1

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ALTERNATIVA S.A."**, con **RUC Nro. 80037264-6**, con domicilio en la calle Padre Juan Cassanello N° 2293 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA,** con Cédula de Identidad N°3.525.768, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORASel cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la***"Adquisición de Tóner para Fotocopiadoras e Impresoras",*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 21/2016 de Adquisición Tóner para Fotocopiadora e Impresoras
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 653/2016 de fecha 03/08/2016;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	92.000.000.

Alternativa S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302320.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa de "Adquisición de Tóner para Fotocopiadoras e Impresoras" N° 17/2016, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 653 Acta N° 28 de fecha 03/08/2016.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
ADQUISICIÓN DE TONER para impresoras y fotocopiadoras *Los Tóner requeridos en cada Lote, deberán ser nuevos, originales de los fabricantes de las impresoras y Fotocopiadoras sin uso, no se admitirán productos alternativos, consumibles, compatibles, remanufacturados, adaptaciones, recargados. Deberán estar con embalaje de marca, plástico sellado y con el sello holográfico correspondiente, carga completa, con vencimiento de un (1) año o más a partir de la fecha de entrega.El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Escrito para todos los insumos donde expresamente se exponga.*						
LOTE N° 1 INSUMOS KIOCERA							
1	Tóner KM 2035 para fotocopiadora Kiocera para 15.000	KYOCEA	JAPON	Unidad	10	485000	4.850.000
2	Tóner para Impresora Kiocera FS 2020 para 2.000 copias.	KYOCEA	JAPON	Unidad	10	510000	5.100.000
3	Tóner para Impresoras Kiocera TK 162 para 2.500 copias	KYOCEA	JAPON	Unidad	5	435000	2.175.000
4	Tóner p Impresora Kiocera FS 2.100 para 12.500	KYOCEA	JAPON	Unidad	20	500000	10.000.000
5	Tóner para impresora Kiocera TK 137 para 7.200 copias	KYOCEA	JAPON	Unidad	5	390000	1.950.000
TOTAL LOTE N° 1							**24.075.000**
TOTAL GENERAL							**24.075.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte y cuatro millones setenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, en moneda nacional (guaraníes) y contra la ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. *El pago se hará dentro de los 30(treinta) días de haber presentado la correspondiente factura ante Mesa de Entrada de la Caja Municipal* en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante *con los documentos siguientes.-*

Alternativa S.A.

- ☐ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ☐ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ☐ Número de Resolución que lo adjudica

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.-*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta 31/12/2016.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de laOrden de Servicio correspondiente. ----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición de y Suministro – Lic. Mirna Sosa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor en forma de Declaración Jurada dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

Alternativa S.A.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción
Los Tóner requeridos en cada Lote, deberán ser nuevos, originales de los fabricantes de las impresoras y Fotocopiadoras sin uso, no se admitirán productos alternativos, consumibles, compatibles, remanufacturados, adaptaciones, recargados. Deberán estar con embalaje de marca, plástico sellado y con el sello holográfico correspondiente, carga completa, con vencimiento de un (1) año o más a partir de la fecha de entrega. El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Escrito para todos los insumos donde expresamente se exponga.	
LOTE N° 1 INSUMOS KIOCERA	
1	Tóner KM 2035 para fotocopiadora Kiocera para 15.000
2	Tóner para Impresora Kiocera FS 2020 para 2.000 copias.
3	Tóner para Impresoras Kiocera TK 162 para 2.500 copias
4	Tóner p Impresora Kiocera FS 2.100 para 12.500
5	Tóner para impresora Kiocera TK 137 para 7.200 copias

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.1 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.-------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

Alternativa S.A.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

12.3 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

Alternativa S.A.

16. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes Setiembre y año 2016.

IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA
Presidente
ALTERNATIVA S.A.
Alternativa S.A.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL